

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 >
Por tres id....	4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 >
Por tres id....	6 >
Número suelto.	0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 209.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses que concedió el Real decreto de 22 de Enero del corriente año para poder acogerse á sus beneficios; existiendo todavía bastantes expedientes de indulto en tramitación, sobre todo á informe de las Comisiones mixtas de Reclutamiento, y teniendo que fijarse en breve, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 4.^a de la Real orden de 24 de Febrero último, el día en que haya de verificarse el oportuno sorteo supletorio para los mozos indultados no incluidos en sorteo alguno con anterioridad, ya como no alistados, ya como comprendidos en el art. 31 de la vigente ley de Reclutamiento;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.^o Que se interese de dichas Comisiones mixtas la mayor urgencia en la remisión á este Ministerio de los expedientes de indulto de prófugos de los llamados de clasificación y de mozos que hayan incurrido en la responsabilidad que marca el art. 31 de la ley de Reclutamiento.

2.^o Que siendo improrrogable el expresado plazo de seis meses, se dejen sin curso todas las solicitudes de indulto que se presenten ante los Ayuntamientos, Comisiones mixtas de Reclutamiento y Consulados de España en el extranjero, fuera de dicho plazo, y á este efecto que se cumpla asimismo estrictamente el requisito de certificar, quien corresponda, á continua-

ción de cada instancia la fecha en que se hubiese efectuado su presentación; y

3.^o Que se recuerde á los Ayuntamientos y Consulados el más exacto cumplimiento de la regla 3.^a de la citada Real orden de 24 de Febrero, según la cual no deben ser cursadas tampoco á este Ministerio las instancias de los interesados hasta que no se haya seguido en un todo la tramitación que en la misma regla se previene.

De Real orden lo digo á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1905.—P. C., A. López Mora.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de.....

(De la Gaceta núm. 215.)

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Quintín Balbás y Don Deogracias Ortega, vecinos de Vizmallo, contra providencia de este Gobierno que les declaró responsables de la suma de 741 pesetas 77 céntimos por alcances de cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 4 de Agosto de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Correos de esta ciudad y las de Pradoluengo, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de

manifiesto en este Gobierno civil y en las oficinas de Correos de esta capital y de Pradoluengo, y con arreglo á lo preceptuado en los párrafos terceros de los artículos 175 y 180 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en este dicho Gobierno y en la Alcaldía de Pradoluengo, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 del mes actual á las diecisiete horas, y que la subasta tendrá lugar en este repetido Gobierno el día 18 del mismo mes á las once horas.

Burgos 5 de Agosto de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á.... y viceversa, por el precio de..., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 14 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, del Val, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio y Oviedo, dióse lectura del acta del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Quintanilla Sobresierra.—1905.—Pedro González Pérez, excluido temporalmente. Enrique María Pilar Rodríguez Izquierdo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. José Pérez González, soldado. Amancio Infante Peña, excluido totalmente.

1903.—Basilio González Nuez, pendiente.

Escalada.—1905.—Anastasio Huidobro Diez y Florencio Merino Ruiz, soldados. Gonzalo Gallo Diez, pendiente. Toribio de la Canal Gallo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1904.—Mateo Diez de la Canal, pendiente.

Gredilla de Sedano.—1905.—Emilio Martínez Martínez, enterada de su fallecimiento. Santiago Díaz Ruiz, soldado.

Valdeande.—1904.—Feliciano Nogales Hernando, excluido temporalmente.

Pesquera de Ebro.—1905.—Lorenzo Gil Diego, Moisés Valdivielso Ruiz, Pedro Recio Valdivielso y Rafael Mariscal González, soldados. Bruno Huidobro Huidobro, pendiente.

1904.—Adolfo Huidobro Huidobro, soldado condicional.

1902.—Agustín Fernández González, soldado condicional.

Masa.—1905.—Laurentino Fuente López y Salvador Miguel Pérez, soldados. Isidoro Solas Bocanegra, excluido temporalmente.

1904.—Francisco Ruiz Fernández, excluido temporalmente.

1902.—Modesto Alonso Alonso, excluido temporalmente. Domingo Solas Ocina, soldado condicional.

Moradillo de Sedano.—1905.—Benito Rodríguez Rodríguez, soldado condicional.

1904.—Tiburcio Martínez Martínez, soldado condicional. José Martínez Martínez, soldado.

Condado de Treviño.—1905.—Narciso Eusebio Urrecho Urrecho y Simón Samaniego Martínez, excluidos temporalmente.

Cebrecos.—1905.—Emiliano García Acha, soldado.

Hoyales de Roa.—1903.—Daniel Arranz Bartolomé, excluido temporalmente.

Alfoz de Bricia.—1905.—Jacinto Montes Montejo, Eugenio Peña López, Herman Saiz Matute, Luis Chomón Sedano, Eusebio Gómez Alonso, Vidal López Sedano, Manuel Gómez Gómez, Agustín Sedano Fernández y Florencio Rodríguez Peña, soldados. Dionisio Díaz Gómez, acreditado su fallecimiento. Felipe Peña López, soldado condicional. Santos Lucio Alonso, Antonino Sedano Serna, Luis Peña López, Manuel Parte Sedano, Cándido Vallejo López y Julián Bárcena Fernández, soldados. Dimas Sedano Sedano, excluido temporalmente.

1904.—Matias López Rodríguez, Constantino Gómez Peña, Agustín Peña Bocos y Lucio Gómez Gómez, soldados condicionales. Fernando Gómez Fernández, excluido temporalmente.

1903.—Pedro Bocos Gómez y Luciano Saiz Fernández, excluidos temporalmente. Severiano Fernández Ibañez y Baltasar Gutiérrez Calleja, soldados condicionales. José Gómez Peña, soldado. Emilio Parte Gutiérrez, excluido temporalmente.

1902.—Quirico Fernández Gómez, Ángel López Parte y Nicolás Gómez Gómez, soldados condicionales.

Nidágula.—1905.—Marcos de la Iglesia San Llorente, excluido totalmente.

Sedano.—1905.—José María Huidobro de la Iglesia, Bonifacio del Olmo Marquina, Daniel Peña Diez, Justo Espinosa Espinosa y Santiago de la Iglesia de la Iglesia, soldados. Francisco Barquin Huidobro y Manuel Fernández de Diego, soldados condicionales. Félix Peña Fernández, excluido temporalmente.

1904.—Julián Rodríguez Montero, soldado condicional. Amancio Robledo Saiz, excluido temporalmente. Urbano de la Iglesia Díaz, soldado.

1902.—Domingo Martínez Gallo y Demetrio de la Iglesia Espinosa, soldados condicionales.

Terradillos de Sedano.—1905.—Segundo López Cuasante, soldado condicional. Ildefonso de la Iglesia Vicario, pendiente. Agapito Rojo Cuasante, excluido totalmente.

1904.—Tomás Cuasante García, soldado condicional.

1903.—Sebastián González Rojo, excluido temporalmente. Lucio Vicario de la Iglesia y Nicolás García Delgado, soldados condicionales.

Cubillos del Rojo.—1905.—Calixto González del Moral, excluido totalmente.

1904.—Alejandro Fernández Rojo, excluido temporalmente.

1903.—Dionisio Fernández Diez y Pedro Martínez González, soldados condicionales.

Orbaneja del Castillo.—1905.—Amador Rodríguez Ruiz, soldado

condicional. Juan Gómez Espinosa y Donato García Vallejo, soldados condicionales. Crescente López Rodrigo y Luis Barrio López, excluidos temporalmente. Claudio López Diez y Enrique Ruiz Rodríguez, soldados.

1904.—Julián Fernández López, soldado condicional. Melquiades Merino Martínez, excluido temporalmente. Felipe Rodrigo Ruiz y Victoriano Ruiz Diez, soldados. Modesto Rodríguez Rodríguez, pendiente.

1903.—Paulino Rodríguez Ruiz y Barrimeo Arroyo Ruiz, soldados condicionales. Ángel López Rodrigo, útil condicional.

1902.—Martín Diez Gallejones, soldado condicional.

Quintanaloma.—1905.—Julián Cea Santidrián y Rosendo Arroyo Cea, soldados. Miguel Santa María Olmo, excluido temporalmente.

1904.—Gregorio Olmo García, soldado condicional. Severiano Arroyo Pérez, soldado.

1902.—Telesforo Olmo Santidrián, excluido temporalmente.

Valdelateja.—1905.—Gregorio Campillo Palomar, Constancio Santidrián Varona y José González Gómez, pendientes. Antonio Ruiz Ramos, que el Ayuntamiento proceda a su busca y captura. Rufino Martínez Varona, soldado.

1902.—Albertano del Moral Fernández, soldado.

Bañuelos del Rudrón.—1905.—Emeterio Bañuelos Martínez, soldado condicional. Pedro Casas del Río, soldado.

1904.—Anselmo Bañuelos Blas, excluido temporalmente.

Alfoz de Santa Gadea.—1905.—Donato Diez Fernández, excluido totalmente. Pascual Ruiz y Ruiz, pendiente. Lorenzo Fernández García, Crisanto Ruiz García, Amancio Campo López, Tomás García Sainz, Donato Fernández Diez y Cristóbal Sainz Sainz, soldados. Andrés Díaz Saiz, soldado condicional. José Sainz Fernández, pendiente.

1903.—José Diez Fernández, soldado condicional. Francisco Fernández Ruiz, pendiente. Ignacio Ruiz Argüeso, soldado condicional. Ramón Vigo Guadalupe, excluido temporalmente. Mariano Sainz Arenas, pendiente.

1902.—Miguel Sainz Pérez, soldado condicional.

Pesadas de Burgos.—1905.—Hermenegildo Real Fernández y Agapito Fernández García, pendientes. Luis Gordo Alcalde y Pedro Diez Fernández, soldados. Iñigo Fernández Espinosa, excluido temporalmente y soldado condicional.

1902.—Manuel Villanueva Fernández, soldado condicional. Tomás Merino Merino y Jerónimo Gordo Alcalde, excluidos temporalmente.

La Piedra.—1905.—Teodoro Gómez Puente, Antonio Peña Diez y Celedonio Palencia Porrás, soldados. Andrés Alonso Alvaro, soldado condicional. Pedro Serna González, excluido totalmente. Basilio Onti-

llera García, excluido temporalmente.

1904.—Sebastián Acero Pérez, excluido temporalmente.

1903.—Anastasio Arroyo Bravo, pendiente.

1902.—Fortunato García Bravo, pendiente.

Cernégula.—1905.—Teófilo Carballeda Beato, Gaspar Melgosa García, Nemesio García Melgosa y Silvano Beato Gallo, soldados. Fermín García Gallo, pendiente. Crisóstomo Melgosa García, excluido temporalmente. Hilario Peña Ocina, pendiente. José del Olmo Pérez, soldado condicional.

1904.—Justo García Pascual y Domingo Gallo Bocanegra, pendientes.

Tubilla del Agua.—1905.—Pedro Iglesias Raz, excluido temporalmente. Elías Vicario Santamaría, Pío Vicario Recio y Pablo Díaz Ruiz, soldados. Heraclio Bañuelos del Río, Dionisio Palomar Varona, Gil Vicario Huidobro é Isidro Vicario Terán, soldados condicionales. Simón Fernández Iglesias, excluido temporalmente.

1904.—Benjamín Herrero Diego, soldado condicional.

1903.—Pedro Fernández Santamaría, excluido temporalmente y soldado condicional. Eulogio Esteban Hidalgo, soldado condicional.

1902.—Florencio Santa María Hidalgo, Matias Pedro Varona Santa María y Julián Santa María Martínez, soldados condicionales. Victorino Recio Iglesias, excluido temporalmente.

Tablada del Rudrón.—1905.—Marcos Hernando López, Ángel Padilla Lucio, Mariano Bañuelos Martínez y Feliciano Campillo Campillo, soldados. Francisco Lucio Bañuelos, excluido temporalmente.

1903.—Martín Padilla Campillo, soldado condicional.

1902.—Froilán Campillo Vicario, soldado. Agustín Andrés Hernando, pendiente.

Sargentos de la Lora.—1905.—Isaías Hidalgo Diez, Restituto Manjón Diez, Juan Vicario Manjón, Félix Diez Recio, Abelardo Gallo Manjón y Daniel Arce Arce, soldados. Juan Pérez Manjón y Esteban Gallo Rodríguez, soldados condicionales. Pascual González Raz y Santiago Campo Martínez, excluidos totalmente. Cristóbal Romero Fernández, acreditado su fallecimiento. Juan Ruiz Manjón, soldado. Demetrio Campillo Rodríguez, excluido temporalmente.

1904.—Gabino Martínez Martínez, soldado condicional. Lino Manjón Hidalgo, soldado.

1903.—Alejandro Merino Vicario y José Sastre Palencia, soldados condicionales. José Crespo López y Donato Hidalgo Martínez, excluidos temporalmente.

1902.—Victoriano López López, pendiente. Raimundo Jerez Gallo, Guillermo Abejón Jerez y Severia-

no Diez Gutiérrez, soldados condicionales.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 14 de Abril de 1905.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. García.

DELEGACION DE HACIENDA

Circular.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, en el primer mes siguiente a cada trimestre, los Ayuntamientos están obligados a presentar en la Administración de Hacienda de la provincia certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior; y siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido la correspondiente al segundo trimestre del año actual, se les recuerda por medio de la presente para que lo verifiquen dentro del término de tercer día; en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego quedan conminados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento anteriormente citado, en armonía con el art. 184 de la ley Municipal y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 del Reglamento orgánico vigente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que dichas Corporaciones cumplimenten el referido servicio sin dar lugar a nuevos recordatorios.

Burgos 3 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Manuel Jesús Corral, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de declaración de herederos, incoado en este Juzgado por muerte intestada de D. Pío Barrasa Ruiz Borricón, fallecido en esta villa el día 27 de Marzo del año último en estado de soltería y sin dejar descendientes ni ascendientes, he acordado, en providencia de 29 del corriente mes dictada en dicho expediente, llamar a los que se crean con igual ó mejor derecho a los bienes de dicho D. Pío, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado en forma a reclamar dicha herencia, habiéndolo hecho hasta la fecha los herma-

nos del D. Pio en tal concepto Doña Petra, D. Justo y D.ª Cecilia Barraza, promovedores del expediente de referencia.

Dado en Belorado á 31 de Julio de 1905.—Manuel J. Corral.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 26 de Agosto próximo y hora de las diez tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Valdezate la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Dionisio Camarero Yuste, vecino de Valdezate, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por atentado, cuyos bienes, sitios en término de la expresada localidad, son los siguientes:

Un majuelo en las Lomas, de 500 palos, tasado en 250 pesetas.

Una viña al pago de las Sotas, de 400 cepas, en 200.

Otra en id., de 200, en 100.

Otra al Monte, de id., en 150.

Una tierra á Tordinas, de una fanega, en 100.

Otra á Juan Moro, de media, en 50.

Otra á las Gallegas, de id., en 50.

Una suerte en la Dehesa, de dos celemines, en 100.

Una viña en los Vallejos, de 300 cepas, en 150.

Otra en Valdehuertos, de 200, en 100.

Otra á la Cuesta, de 300, en 150.

Una tierra á Castorraso, de una fanega, en 300.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para esta subasta, y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación, á no ser que se conformen con un testimonio de adjudicación que les facilite el Juzgado.

Dado en Roa á 31 de Julio de 1905.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano García.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 26 de Agosto próximo y hora de las once tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Haza la venta

en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Teodosio de la Fuente de Diego, vecino de Haza, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por disparo, cuyos bienes, sitios en término de la expresada localidad, son los siguientes:

Una tierra al pago de Valde Santa Maria, de seis celemines y medio, tasada en 100 pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de tres y medio, en 50.

Otra en Pico Romero, de uno y medio, en 75.

Otra á las Huelgas, de uno, en 50.

Otra al Camino Nuevo, de cinco, en 75.

Otra á la Fuente del Piojo, de uno y medio, en 75.

Una viña al Portillo, de 130 cepas, en 100.

La tercera parte de una casa, á la calle de la Plaza, partición con Toribio y Catalina de la Fuente, en 400.

Un sitio para cuba, á la calle de las Bodegas, en 75.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para esta subasta y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación, á no ser que se conformen con un testimonio de adjudicación que les facilite el Juzgado.

Dado en Roa á 31 de Julio de 1905.—Vicente Martin Gutiérrez.—Por su mandado, Laureano García.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Circular.

Siendo frecuentes las quejas que se dirigen á este Centro denunciando abusos que las Compañías productoras de fluidos luminosos cometen con sus abonados, ya obligando al uso forzoso de los contadores que, mediante un precio determinado los alquilan, ya estableciendo en los contratos de suministro de fluido cláusulas y condiciones contrarias á lo preceptuado en las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores, encarezco á V. S. haga saber á todos los Verificadores de esa provincia que no á esta Dirección, y sí á V. S. y á los Al-

caldes, deben denunciar las infracciones reglamentarias que las Compañías cometan, y que no constituyendo falta ó delito han de ser castigadas administrativamente, con arreglo á los artículos 133 y 135 de las instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores eléctricos y para gas, aprobadas por Real decreto de 7 de Octubre de 1904.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1905. — El Director general, Daniel López. — Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el dia 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 que han de actuar durante el año próximo de 1906.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Cabezas de familia.

Pedro Sainz Rozas Vallejo, Villarcayo.
Nicolás Trápaga Martínez, id.
Isidro Gómez Diaz, id.
Pedro Sainz Céspedes, id.
Abelino Fernández Incinillas, id.
Bartolomé García Zorrilla, id.
Eusebio Gómez Marañón, id.
Andrés Trápaga Diez, id.
Bernabé Alonso Moral, Aforados de Moneo.
Lázaro Cámara Goya, id.
Ignacio Ortega González, id.
Hipólito Pérez Rueda, id.
Segundo Alonso Carrasco, Aldeas de Medina.
Acisclo Angulo Vesga, id.
Bruno Alvarez Llerena, id.
Ricardo Diez Puente, id.
Romualdo Diez Andino, id.
Melitón López González, id.
Juan Martínez Presa, id.
Segundo Martínez González, id.
Adriano Serna Martínez, id.
Felix Zorrilla Cámara, id.
Juan Ramirez Martin, Berberana.
Benito Aostri Robredo, id.
Tiburcio Vadillo Vadillo, id.
Aquilino Fernández López, Bocos.
Estanislao Pereda Galaz, id.
Remigio Pereda Pereda, id.
Eugenio Andino Sainz, Castilla la Vieja.
Joaquin Ayala Fernández, id.
Basilio Ayala Martínez, id.
Guillermo Bocanegra Ebro, id.
José Bustamante López, id.
Juan Diez Celada, id.
Ezequiel Diez Presa, id.
Hipólito Diez Sainz, id.
Pedro Gallo López, id.
José Gómez Hierro, id.
Anastasio López Carrera, id.
Ramón Marañón Mardones, id.
Santiago Mardones Gutiérrez, id.
Dionisio Peña Negrete, id.
Gregorio Alonso Moral, Cuesta-Urria.
Julián Alonso López, id.
Pedro del Hoyo Rasines, id.
Nicolás López Pereda, id.
Justo Vesga Gutiérrez, id.
Benito López y López, id.
Julián Alvarez García, Junta de la Cerca.
Ruperto López Belloso, id.
Bernardo Muga Tobalina, id.

Victor Alcalde Real, Dobro.
Zacarias Alonso Pérez, id.
Pedro Real Fernández, id.
Luis Rojo Diez, id.
Pablo Alverta Garcia, Espinosa de los Monteros.
Patricio Alverta Garcia, id.
Joaquin Fernández Barquin, id.
Patricio Fernández Gutiérrez, id.
Marcos Garcia Diego, id.
Juan Bautista G. Solsúa, id.
Plácido Garaita Gariscartave, id.
Hilario Gutiérrez Zorrilla, id.
Manuel Lorin Pérez, id.
Manuel López Pereda, id.
Antonio Martínez Barquin, id.
Hipólito Abascuy L. Mesa, id.
Eleuterio Muga Rueda, id.
Rogelio Zamora Villasante, id.
Eloy Mardones Ortiz, Junta de Oteo.
Ponciano Ortega Pereda, id.
Calixto Oteo Guinea, id.
Calixto Oteo Ortega, id.
Miguel Pereda Villamor, id.
José Villamor Lobera, id.
José González Alonso, Manzanedo.
Braulio Bueno y Bueno id.
Leoncio Peña González, id.
José López y López, id.
Anselmo Arribas Diez, Medina de Pomar.
Dionisio Aguilar Martínez, id.
Dimas Andueza Luño, id.
Nicolás Fernández Rojo, id.
Antonio Fernández Rojo, id.
Teodoro Fernández Roldán, id.
Jacinto Guinea Rodriguez, id.
Diego Garcia Ortega, id.
José Garrastachu Udaeta, id.
José Maria Linares Linares, id.
Hilario López Brizuela, id.
Luis López Brizuela, id.
Tomás Arriaga Alonso, Montija.
Manuel Barquin Pérez, id.
Bonifacio Castañón Torre, id.
Inigo Fernández Rivera, id.
Florentino Gutiérrez Gutiérrez, id.
Baldomero López Cano, id.
Nicolás López Angulo, id.
Francisco Revilla Rueda, id.
Aniceto Resines Galaz, id.
Angel Rebolleda Rodriguez, id.
Felipe Alonso López, Puente de y.
Francisco González Ruiz, id.
Vicente Angulo Salazar, Rio de Losa.
Clemente Angulo Salazar, id.
Alvaro Alberto Garcia, id.
Cipriano Berganza Montoya, id.
Marcelo Cámara Angulo, id.
Francisco Fernández Marañón, id.
Salustiano Angulo Perea, San Martin de Losa.
Francisco Carrera Orive, id.
Melitón Peciña Tuesta, San Zadornil.
Antonio Ubasolo Pinedo, id.
Clemente Arenal González, Sotocueva.
Clemente Arce Revuelta, id.
Francisco Azcona Gómez, id.
Pedro Diaz Saravia, id.
Julián Fernández Guerra, id.
Felipe Hernández Llerena, id.
Valentin Fernández Peña, id.
Rafael González Guerra, id.
Valentin Gutiérrez López, id.
Saturnino López Lucio, id.
Mateo Martínez Martínez, id.
Alejandro Pereda Alonso, id.
Bibiano Pérez Maza, id.
Agustin Pereda Fernández, id.
Justo Alvarez Lecifiana, Trasloma.
Victoriano Alvarez Lecifiana, id.
Urbano Garcia Villasante, id.
Tomás Isla Villota, id.
Francisco Barredo Garcia, Tobalina.
Blas Castro Velez, id.
Eusebio Cueva Ruiz, id.
Cipriano Fernández Diaz, id.
Maximino Fernández Garcia, id.
Jaime Guinea Robador, id.
José Herranz Oteo, id.

Mariano Herranz Zúñiga, id.
 Bonifacio Herranz González, id.
 Victoriano Robredo Gómez, id.
 Dionisio Sainz Ortiz, id.
 Constantino Val Ortiz, id.
 Victoriano Arciniega García, Trespaderne.
 Epifanio Vadillo Sainz, id.
 Manuel Cereceda González, id.
 Pedro García Fuente, id.
 Donato López Villota, id.
 Vicente Velez Ortiz, id.
 Claudio Blanco Herranz, Sierrilla de Tobalina.
 Agustín Gonces Cantera, id.
 Juan Arce Fernández, Valdivielso.
 Dionisio Arce González, id.
 Manuel Hernández Ruiz, id.
 Agustín López Linares, id.
 Agustín Angulo Lacalle, Villalba de Losa.
 Bonifacio Barredo Salazar, id.
 Prudencio Eguiluz Vadillo, id.
 Ciriaco Gómez Ruiz, id.
 Manuel Gallo Gutiérrez, Villaescusa del Butrón.
 Felipe Martínez Sedano, id.
 Hipólito Sainz y Sainz, Valdeporres.
 Prudencio Saiz Fernández, id.
 Emeterio Moral Barona, id.
 Norberto Ruiz Martínez, id.
 Hermenegildo Ruiz Sainz, id.
 Toribio Sainz Azcona, id.
 Marcelino López Gómez, id.
 Benito García Fernández, id.
 Matías Martínez Fernández, id.
 José Ruiz López, id.
 Fabián Calleja Gutiérrez, Alfoz de Bricia.
 Hermenegildo Chemón Moral, id.
 Bernardo Sedano Gómez, id.
 Jacinto Gutiérrez Gómez, id.
 Juan Fernández Ruiz, Alfoz de Santa Gadea.
 Manuel Fernández Sainz, id.
 Claudio García Martínez, Cubillos del Rojo.
 Antonio Martínez Martínez, id.
 Juan Fernández y Fernández, Pesadas de Burgos.
 Pedro Real Peña, id.
 Ladislao Díez Ruiz, Pesquera de Ebro.
 Indalecio Díez Ruiz, id.
 Domingo Ruiz Martínez, Valle de Hoz de Arreba.
 Francisco Peña Martínez, id.
 Inocencio Díez Sainz, id.
 Miguel Sierra Sainz, id.
 Eugenio Rámila Gallo, id.
 José Martínez Ruiz, id.
 José Gómez Ruiz, id.
 Juan Martínez Ruiz, id.
 Andrés García Peña, id.
 Andrés Ruiz Varona, id.
 Probo Álvarez Ruiz, Valle de Valdebezana.
 Hilario Gómez López, id.
 Ángel Gómez Salazar García, id.
 Ángel Gutiérrez Sainz, id.
 Enrique Mantecón Ruiz, id.
 Eusebio Peña Gómez Salazar, id.
 Agustín Ruiz Martínez, id.

Capacidades.

Faustino Ruiz Bravo, Villarcayo.
 Francisco Gómez Díez, id.
 Florentino Cuesta Antuñano, id.
 Ricardo Calera Ortiz, id.
 Aniceto Cárcamo Martínez, id.
 Emilio Andino Sedano, id.
 Juen Álvarez Vesga, Aforados de Moneo.
 Gregorio Río Mardones, id.
 Juan Vivanco Angulo, id.
 Julián Fernández Cereceda, Aldeas de Medina.
 Anacleto Fernández López, id.
 Felipe Fernández López, id.
 Juan González Fernández, id.
 Vatas Arveras Mendoza, Berberana.
 Pedro Montoya Pinedo, id.

José González Díez, Bocos.
 Pedro Andino Cortés, Castilla la Vieja.
 Pedro Escalante López, id.
 Pedro García García, id.
 Aquilino González Guerra, id.
 Bibiano González López, id.
 Emilio Gutiérrez Linares, id.
 Mauro López Pérez, id.
 Bernabé Martínez Rojo, id.
 Vicente Martínez Rojo, id.
 Gabriel Pereda Pereda, id.
 Lorenzo Pereda Pereda, id.
 Abelardo Rámila Sainz, id.
 Pedro Varona González, id.
 Donato Rueda Sainz, id.
 Baltasar Sainz Castro, Cuesta-Urria.
 Luis del Campo Castro, id.
 José García Ternera, id.
 Abelino Ruiz Capillas, id.
 Benito Álvarez García, id.
 Simón Belloso García, Junta de la Cerca.
 Leocadio Sainz Terrones, id.
 Aquilino Gallo Sedano, Dobro.
 Lorenzo Gutiérrez Solana, Espinosa de los Monteros.
 José Laso Sainz Maza, id.
 Demetrio Martínez Solana, id.
 Victoriano Madrazo Fernández, id.
 Claudio Martínez Barquin, id.
 Segundo Quintanilla Zamora, id.
 Juan Sainz Maza Arsúa, id.
 Ramón Sainz Aja, id.
 Norberto Villasante Pereda, id.
 Pío Castresana García, Junta de Oteo.
 Hilario Molinero Gutiérrez, id.
 Tomás Ortiz Baranda, id.
 Severiano Robredo Villate, id.
 Ramón Ruiz Robredo, id.
 Ignacio Robredo González, id.
 Mariano Fernández Ruiz, Manzanedo.
 Julián Robanedo Sainz, id.
 Pedro Sainz Varona, id.
 Frutos García Pérez, id.
 Francisco Angulo Fernández, Medina de Pomar.
 Juan Brizuela Gómez, id.
 Lorenzo Cadiñanos Fernández, id.
 Cirilo Fernández González, id.
 Félix García Villate, id.
 Leandro García Villarias, id.
 Juan Gómez Sainz, id.
 Saturio García González, id.
 Ángel Hidalgo Alonso, id.
 Faustino Linares Ruiz Cuevas, id.
 Agustín Martínez Solas, id.
 Teodoro Mendeja Bravo, id.
 Zoilo Ruiz Cuevas, id.
 José Salazar Ortiz, id.
 Félix Baranda Pereda, Montija.
 Felipe Baranda Ezquerria, id.
 Nicolás Pascual Lecifiana, id.
 Víctor Fernández Rivera, id.
 Manuel Preciado Tejada, id.
 Dionisio Resines Galaz, id.
 Cipriano Sainz López, id.
 Enrique Suarez Garay, id.
 Cesar Villasante Santayana, id.
 Claudio López Fernández, Puentedey.
 Isidro Barona Sainz, id.
 Teodoro Villate Castresana, Río de Losa.
 Genaro Orive Guinea, San Martín de Losa.
 Manuel Salazar Salazar, San Zadornil.
 Mariano Ayala Plágaro, id.
 Policarpo Gutiérrez López, Sotocueva.
 Francisco Guerra Pereda, id.
 Pedro Pereda Alonso, id.
 Justo Pereda Sainz, id.
 Bernabé Peña Peña, id.
 Julián Pereda Marañón, id.
 Juan Sainz Guerra, id.
 Dámaso Sainz Guerra, id.
 Patricio Ezquerria Ortiz, Traslaloma.
 Victoriano García Pardo, id.
 Francisco García Villasante, id.

Bautista Resines Muga, id.
 Julián de Val Ortiz, Tobalina.
 Gabino Tobalina Fernández, id.
 Burgos 13 de Julio de 1905.—El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

Enseñanza no oficial.

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en este Instituto á los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del Establecimiento oficial.

2.º Dichos aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría durante los días laborables de la segunda quincena del corriente mes en las horas de diez á trece.

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, así como si aquéllas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente la naturaleza, edad y domicilio del interesado.

4.º La justificación de estudios hechos en otros Establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales.

5.º Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que su instancia exprese el curso académico y mes en que lo efectuó.

6.º El pago de los derechos correspondientes lo efectuarán al tiempo de presentar las referidas instancias.

7.º Los que aspiren á cualquier clase de examen en este Instituto se someten á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, de igual modo que los alumnos de enseñanza oficial.

Lo que, de orden del Sr. Director, se anuncia para general conocimiento.

Burgos 2 de Agosto de 1905.—El Secretario accidental, Angel Bellver y Checa.

Alcaldía de Villagutiérrez.

Según me manifiesta Nicasia Andrés Fernández, vecina de esta localidad, el día 30 de Julio último se ausentó de su casa su padre Nicolás Andrés Martínez, de 78 años de edad; viste camisa blanca, pantalón azul marino, chaleco de corte bastante largo, chaqueta de paño de Astudillo, gorra de pelo y zapatos blancos; lleva una alforja de lana blanca y una cartera de vaqueta y va sin cédula personal.

Por tanto, se ruega á las autoridades de cualquier orden que sean procedan á la detención de dicho sujeto á fin de ponerle á disposición de esta Alcaldía y entregarle á la familia que le reclama.

Villagutiérrez 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquin Poza.

Alcaldía de Villarmentero.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Santos García, en la noche del 29 de Julio último desapareció del corral donde se hallaba recogida la dula una burra de

las señas siguientes: pequeña, entre roja, como de diez á doce años, esquilado el lomo, algo apelechada y sin herrar.

En su virtud, se ruega á quien sepa su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño, quien abonará los gastos que se hayan originado.

Villarmentero 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Valentin García.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Sociedad anónima denominada la «Eléctrica Rachel», de Covarrubias, por el presente anuncio hace saber:

Que habiéndose acordado los trabajos que dicha Sociedad tiene proyectados, pone en conocimiento del público que el día 15 del corriente, á las once de la mañana, se celebrará en esta villa, en su domicilio social, la primera subasta de la apertura del canal y demás obras del mismo, así como el arranque y arrastre de la piedra necesaria para las obras que se han de ejecutar por la indicada Sociedad.

Los perfiles y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el domicilio del Secretario de esta Sociedad D. Toribio Araus, hasta el día 13 de actual á las diez de la mañana, donde podrán examinarles las personas que deseen tomar parte en dicha subasta; advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda al día siguiente, en el mismo local y á la misma hora.

Covarrubias 1.º de Agosto de 1905.—El Director-Gerente, Manuel Rodrigo.

El taller de carretería de Eusebio Núñez, que se hallaba establecido en la calle de San Pablo, número 8, se ha trasladado á la calle del Progreso número 2, junto á la herrería de la viuda de Policarpo Murciano, Burgos. 3-4

Paja de maiz.

Se vende en clase muy buena y á precio arreglado en el almacén de Andrés Viñas, calle de la Merced números 6 y 8. 7-12

Los mejores relojes

VIUDA É HIJO DE M. VILLANUEVA
 Espolón, frente á la Diputación.

Composturas con gran precisión y economía.

GARANTIA VERDAD

Especialidad en relojes para torres y Casas Consistoriales.
 Pídanse catálogos.—10 por 100 de economía sobre las demás casas.

Los mejores relojes

2

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 2